



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN
Dirección de Admisibilidad, Orientación e Información
Subdirección de Admisibilidad, Orientación e Información
Jefatura de Admisión y Registro

No. Folio: 00365

Fecha de expedición: 09/DIC/2020

**CONSTANCIA DE NO INCUMPLIMIENTO A LA
LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Jefatura del Departamento de Admisión y Registro de la Dirección de Admisibilidad, Orientación e Información de la Dirección General Adjunta de Quejas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, hace constar que de la búsqueda en el Sistema de Quejas, del periodo del 09 de diciembre del 2019 al 09 de diciembre del 2020, no se encontró registro de queja que haya culminado con la emisión de Resolución por Disposición, al haberse acreditado un acto de discriminación en contra de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AMOZOC** con domicilio en **AV. AMPLIACIÓN LUIS OROPEZA NO. 5202, SAN ANDRÉS LAS VEGAS 1RA SECC, 72980 AMOZOC DE MOTA, PUE.** Por lo que de conformidad con lo señalado en el punto 5.3.2.1 de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, se expide la presente "Constancia de No Incumplimiento a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación", relacionada con la detección de quejas procedentes por violación al Derecho a la Igualdad y No Discriminación, a petición de la interesada, realizada a través de correo electrónico el día 09 de diciembre.

No obstante, ello, se precisa que de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación se encuentra facultado únicamente para conocer de presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias atribuidas a particulares, personas físicas o morales, así como a personas servidoras públicas federales, y a los poderes públicos federales.

Lo anterior, se hace constar únicamente para fines del cumplimiento al requisito señalado en el precepto legal invocado.

Héctor M. Berdeja Ortiz
Héctor Manuel Berdeja Ortiz

Jefe De Departamento De Admisión Y Registro

hberdejao@conapred.org.mx · Dante No. 14, Col. Anzures, Alcaldía
Miguel Hidalgo C. P. 11590, CDMX · Tel: +52 (55) 5262 1490 ext. 5435 · www.conapred.org.mx



2020
LEONORA VICARIO